

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-350 Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1996.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-350 Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1996.

(Registro de Entrada núm. 155, de 27/1/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

6.1.- Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1996.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de

Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de febrero de 1999.- EL Presidente, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

1) INTRODUCCIÓN

INFORME SINGULARIZADO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DEL AÑO 1996

1) INTRODUCCION
1.1 Marco legal que regula el Fondo de Compensació
Interterritorial
1.2 Justificación del Informe
2) Objetivos y alcance
2.1 Objetivos
2.2 Alcance
3) Opinión/Conclusión
4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS E
INFORMES ANTERIORES DEL F.C.I
5) Metodología
5.1 Consideraciones Generales 4
5.2 Modificaciones de los proyectos del Fondo de Com
pensación Interterritorial 4
5.3 Tramitación de las Certificaciones realizadas y percep
ción definitiva de las mismas
5.4 Análisis del tiempo transcurrido entre la fecha d
remisión de las certificaciones y las fechas de ingresos
contabilización en la Comunidad Autónoma de determi
nados contratos 6
5.5 Incorporación de remanentes 6
6) RECOMENDACIONES
Cuadros
Anexo I: Alegaciones de la Intervención
G ENERAL
. п.

ANEXO II: ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO. 14

1) Introducción

1.1.- Marco legal que regula el Fondo de Compensación Interterritorial

El F.C.I. tiene su origen en el artículo 158.2 de la Constitución Española, el cual contempla la creación de un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, y cuyo fin consiste en corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Los recursos de dicho fondo serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias; por lo tanto las transferencias correspondientes al F.C.I. deben contemplarse, pues, entre los recursos de las Comunidades Autónomas, tal como expresamente se recoge en el artículo 157.1c.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 8/80 de Financiación de las Comunidades Autónomas (L.O.F.C.A.) modificada parcialmente por la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, en lo que se refiere al régimen de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autó-

nomas, establece las bases que deberán regir el desarrollo del Fondo previsto en el mencionado artículo de la Constitución Española. Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera fijó con fecha 16 de septiembre de 1981 los criterios de valoración para la distribución del F.C.I., según lo que establecía el artículo 16.1 de la mencionada Ley 8/80.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en la citada Ley Orgánica, hasta el 31 de diciembre de 1986 se fijó la referida participación conforme a las previsiones establecidas para el denominado período transitorio. Concluido éste, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el "Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1987-1991", cuyo contenido reflejaba el consenso de ambas Administraciones respecto de las posibilidades de aplicación del artículo 13 de la LOFCA, siendo adoptado sucesivamente por las respectivas Comisiones Mixtas.

Concluida la vigencia del Método aprobado en 1986, el Consejo de Política Fiscal y Financiera debía pronunciarse sobre su prórroga o reforma. En este sentido, tanto la experiencia obtenida en su aplicación como las previsiones recogidas en el mismo con respecto a su desarrollo, entre las que destacaba el compromiso de incluir en la financiación incondicionada las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza, aconsejaban la vía de revisión en lugar de la simple prórroga.

Por otra parte en el Acuerdo del mismo Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de febrero de 1990, relativo a la reforma del Fondo de Compensación Interterritorial, se produjeron importantes cambios en este mecanismo de solidaridad. El más señalado de dichos cambios consistió en limitar el número de Comunidades Autónomas receptoras de los recursos a las de menor renta dentro del Estado, y como contrapartida se creó la Compensación Transitoria, cuya denominación indicaba su condición efímera o eventual. Según los términos del Acuerdo, la citada Compensación Transitoria debía integrarse en la financiación incondicionada, es decir, en la participación en los ingresos del Estado al procederse a la prevista revisión de esta última para el quinquenio 1992-1996. Todo ello ha sido reflejado en la nueva Ley del F.C.I. (Ley 29/1990, de 26 de diciembre, B.O.E. de 27 de diciembre).

Para cumplir estos objetivos, durante el segundo semestre de 1991 se intensificaron los estudios y tareas encaminados a dar soluciones idóneas a la problemática planteada. No obstante, la complejidad de las cuestiones impidió la conclusión de los trabajos antes de finalizar el año 1991, habida cuenta de que otras circunstancias concurrentes, entre las que destacaban los compromisos adquiridos en la cumbre de Maastricht sobre la Convergencia Económica entre los países de la Unión Europea, obligaron al Consejo de Política Fiscal y Financiera a acometer la consecución de diversos

Acuerdos de simultánea aprobación entre la Hacienda Central y las Comunidades Autónomas.

Finalmente, el 20 de enero de 1992, el Consejo de Política Fiscal y Financiera concluyó su tarea y aprobó el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996, que recoge la regulación de las diversas cuestiones antes apuntadas, según los criterios consensuados entre ambas Administraciones, y dar respuesta a los compromisos anteriormente citados.

1.2.- Justificación del informe

El artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas de 22 de septiembre de 1980 (en adelante L.O.F.C.A.), establece textualmente: cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución".

De igual forma la Ley 29/1990 de 26 de diciembre, del F.C.I., establece en su artículo 9 que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo se llevará a cabo por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas. El Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, presentarán ante los Órganos Legislativos citados anteriormente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

En base a ello se ha fiscalizado la ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante F.C.I.), del año 1996. El trabajo, cuyos resultados se resumen en este informe, se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo del Estado Español, y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas y en su desarrollo posterior, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como las normas técnicas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados reflejados en este informe.

A su vez, se han tenido en consideración todas aquellas recomendaciones surgidas como conclusiones de las jornadas de trabajo de fiscalización del F.C.I., mantenidas con el Tribunal de Cuentas y con los Órganos Autonómicos de Control Externo.

2) Objetivos y alcance

2.1.- Objetivos

El objetivo de este informe no es otro que el dar cumplimiento a la legislación ya citada en el apartado de "Justificación del Informe", si bien para la consecución del mismo la labor auditora se ha centrado en los siguientes aspectos:

- a) Verificar la regularidad contable de los créditos del F.C.I., comprobando la correcta imputación contable en cuanto al período y al F.C.I. particular que corresponda.
- b) Examen de la regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del F.C.I., comprobando si los contratos administrativos llevados a cabo por la Administración para la ejecución de las inversiones respetan los preceptos legales.
 - c) Análisis del Control Interno del F.C.I.
- d) Determinar el grado de ejecución del F.C.I. por secciones presupuestarias y proyectos de inversión.
- e) Analizar los ingresos producidos en la Comunidad Autónoma Canaria provenientes del F.C.I. (conciliación entre las cantidades satisfechas por la Administración Central y las que figuran ingresadas en el Tesoro de esta Comunidad) con el objeto de verificar si los mecanismos de control y coordinación desarrollados por la Administración Autonómica garantizan el adecuado cobro de los recursos.
- f) Verificación material de los ingresos y comprobación del gasto realizado.
- g) Informar sobre la distribución sectorial y territorial de la inversión.
- h) Comprobar si las modificaciones presupuestarias realizadas se ajustan a la legalidad y no vulneran los objetivos que persiguen los recursos del F.C.I.
- i) El grado de implantación de las resoluciones parlamentarias y de las recomendaciones recogidas en informes anteriores del F.C.I.

Para todo ello se solicitó de la Intervención General la información necesaria.

2.2.- Alcance

En relación a las distintas actuaciones y procedimientos de fiscalización llevados a cabo para la realización de este informe, hay que poner de manifiesto que el alcance de la fiscalización ha comprendido:

- Análisis del procedimiento de cobro llevado a cabo por la Intervención General.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar durante 1996.

Limitación al alcance

- La Comunidad no ha desarrollado el sistema de contabilidad analítica que establece el artículo 9.3 de la Ley 29/1990, por lo que no es posible determinar objetivamente los costes de cada proyecto ni el que procede imputar a las unidades físicas de realización que resulten más significativas.

3) Opinión/Conclusión

En opinión de esta Audiencia de Cuentas, y en base a los objetivos perseguidos en el Informe, los estados contables relativos al área de gastos reflejan la realidad económica del F.C.I. de dicho ejercicio, si bien, al no suministrar información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3, de la vigente Ley del Fondo no ha sido posible realizar un control exhaustivo de la ejecución de los proyectos vinculados al F.C.I.

4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL F.C.I.

El Parlamento de Canarias, en relación con los informes del F.C.I. ha aprobado las siguientes Resoluciones:

- Resolución 25 de marzo de 1993 sobre el F.C.I. 1990 (B.O.C. nº 56, de 30 de abril de 1993).
- Resolución de 1 de febrero de 1995, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre el F.C.I. correspondientes a los ejercicios 1991 y 1992 (B.O.C. nº 28, de 6 de marzo de 1995).
- Resolución de 9 de mayo de 1995, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el F.C.I. correspondiente al ejercicio 1993 (B.O.C. nº 68, de 5 de junio de 1996).
- Resolución de 11 de noviembre de 1996 en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el F.C.I. correspondiente al ejercicio 1994 (B.O.C. nº 159, de 11 de diciembre de 1996).

En relación a estas resoluciones señalar que las que se refieren a los ejercicios 1990, 1991 y 1992 se limitan a aprobar el informe. Sin embargo, en la de los ejercicios 1993 y 1994 se insta al Gobierno de Canarias tanto a mejorar los sistemas contables de manera que permita el desarrollo de la contabilidad analítica como a continuar cumpliendo las recomendaciones que se desarrollan en esos informes, con especial hincapié en la agilización y mejora del sistema de certificaciones del Fondo, de manera que se disminuya el tiempo de recuperación de los créditos invertidos por la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

La Audiencia de Cuentas ha realizado un seguimiento de las recomendaciones más importantes realizadas en ejercicios anteriores para comprobar el grado de cumplimiento de estas resoluciones parlamentarias. A continuación se recogen las recomendaciones señaladas en el informe del F.C.I. del año 1995:

- 1.- La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la Ley.
- **2.-** Proceder cuanto antes al pago de obligaciones reconocidas durante los años 1990 y 1991. Al 31 de diciembre de 1995 quedan pendientes de pago 83,11 Mp. de obligaciones reconocidas en 1990, 103,29 Mp. de 1991.
- **3.-** Realizar las modificaciones pertinentes de los proyectos de inversión existentes al 31 de diciembre de 1995 correspondientes a los fondos de los ejercicios 1983,1989 y 1990, cuyo global asciende a sólo 3.874.250 ptas., con el objeto de aprovechar eficazmente los citados remanentes.

5) METODOLOGÍA

5.1.- Consideraciones Generales

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio presupuestario de 1996 asciende a 6.300.013.000 ptas., tal y como establece la Ley 9/95, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1996. Esta cantidad no coincide

con la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año, la cual es de 6.313.400.000 ptas., existiendo, por tanto, una diferencia de 13.387.000 ptas, de la que se incorporó 10.224.000 ptas., el día 29 de octubre de 1997, faltando por incorporar 3.163.000 pts.

En el siguiente cuadro se observa la asignación del F.C.I. inicial y definitivo por sección presupuestaria:

CONSEJERÍA	ARTÍCULO	F.C.I. INICIAL	F.C.I. DEFINITIVO
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	60	831.601.000	831.601.000
Sanidad y Consumo	60	298.309.000	298.309.000
Educación, Cultura y Deportes	60	3.956.485.000	3.956.485.000
Servicio Canario de Salud	60	1.213.618.000	1.213.618.000
TOTAL		6.300.013.000	6.300.013.000

Cuadro nº 1

Asignación del F.C.I. para 1996 por Sección/Programa presupuestario en términos del presupuesto definitivo:

CONSEJERÍAS	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
Obras Públicas, V vda. v Aguas	431-B Promoción Pública de Viviendas	831.601.000	13,20
Sanidad y Consumo	313-D Asistencia a la 3º Edad	298.309.000	4,49
Educación, Cultura y	421-B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa	9.671.540	0,15
Deportes	422-B Educación Infantil y Primaria/E.G.B.	287.500.292	4,56
-	422-C Enseñanza Media, Secundaria y Técnico-Profesional	3.301.979.271	52,41
	422-K Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos	326.863.237	5,19
	423-C Servicios Complementarios de la Enseñanza	30.470.660	0,48
Servicio Canario de Salud	412-C Atención especializada	1.213.618.000	19,26
TOTAL		6.300.013.000	100,00

Cuadro nº 2

5.2.- Modificaciones de los proyectos del F.C.I.

Las modificaciones de los proyectos financiados por el F.C.I. de 1996 se deben exclusivamente a transferencias de crédito entre los mismos.

En el siguiente cuadro se observa el importe de las transferencias por programas correspondientes a 1996:

F.C.I. 1996

	TRANSFER	ENCIAS
PROGRAMA	POSITIVAS	NEGATIVAS
412-C Atención Especializada	1.213.618.000	1.213.618.000
421-B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa	9.671.540	
422-B Educación Infantil y Primaria/E.G.B.	138.381.886	594
422-C Enseñanza Media, Secundaria y Técnico-Profesional	654.281.110	856.803.839
422-K Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos	24.000.000	763
423-C Servicios Complementarios de la Enseñanza	30.470.660	
TOTAL	2.070.423.196	2.070.423.196

Cuadro nº 3

La relación de los proyectos modificados (total o parcialmente), así como el grado de ejecución y los pagos realizados durante 1996, se recogen en el cuadro nº 9.

Los importes correspondientes a los F.C.I. de los distintos ejercicios también sufrieron modificaciones por transferencias de crédito, tal y como se puede observar en el cuadro nº 8.

5.3.- Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de las mismas

En este apartado la labor auditora se ha centrado en una triple vertiente:

1.- Comprobar que las certificaciones de los proyectos ejecutados se tramitan rápidamente a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Para ello se ha verificado que el intervalo de tiempo entre la fecha

de los documentos contables (fecha de contabilización en el diario de operaciones de la C.A.C.) y la fecha de salida de las certificaciones hacia la Administración General del Estado se encuentran dentro de un plazo razonable, el cual no excede los 4 meses.

- **2.-** Comprobar que el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma se encuentra dentro de un plazo prudencial.
- **3.-** Verificar que la contabilización del F.C.I. ha seguido el principio presupuestario de la imputación temporal, de forma tal que la imputación de los ingresos se ha realizado en razón del año a que corresponden.

Del análisis efectuado se ha constatado la correcta imputación temporal.

En el cuadro nº 4 se recogen las fechas de las certificaciones remitidas a la Administración General del Estado con cargo a los Fondos de 1989-1997, así como su importe. Hay que recordar que hasta 1989 las cantidades enviadas con cargo al F.C.I. se realizaban por anticipos y a partir de 1990 se realizan previa presentación de la certificación correspondiente.

FECHA DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE F.C.I.	Año de origen
09/02/95	2.967.195	1989
07/06/95	574.212	1989
05/02/96	67.304.969	1989
03/07/96	40.986.662	1989
05/02/97	2.417.378	1989
13/02/95	8.250.000	1990
15/06/95	(6.013.555)	1990
03/07/96	45.655.259	1990
15/06/95	(1.873,190)	1991
03/07/96	28.345.231	1991
13/02/95	862,500	1992
03/07/96	28.105.200	1992
13/02/95	163.784.645	1993
15/06/95	65,828	1993
03/07/96	126.574.779	1993
05/02/97	850.383	1993
13/02/95	1.904.081.829	1994
15/06/95	76.545.117	1994
24/07/95	5.153.434	1994
10/10/95	116.351.825	1994
05/02/96	16.554.342	1994
11/11/96	25,216,400	1994
05/02/97	235.235.134	1994
21/05/97	121.889	1994
25/09/97	2.144.658	1994
15/06/95	813.934.141	1995
24/07/95	226,730,644	1995
10/10/95	2.170.316.862	1995
05/02/96	1.578.536.862	1995
03/07/96	326.988.770	1995
11/11/96	327.155.770	1995
05/02/97	213,403,910	1995
21/05/97	201.436.246	1995
16/12/97	28.718.942	1995
25/09/97	7.795.843	1995
14/11/97	22.682.937	1995
16/12/97	5,280,137	1995
03/07/96	845,555,182	1996
11/11/96	967.910.263	1996
05/02/97	2.139.027.581	1996
21/05/97	540.512.450	1996
16/07/97	18.870.639	1996
25/09/97	605.587.632	1996
14/11/97	41395408	1996
16/12/97	200.241.534	1996
21/05/97	704.759.003	1997
16/07/97	833.741.701	1997
25/09/97	899.605.011	1997
14/11/97	485.563.415	1997
16/12/97	781,922,464	1997

Cuadro nº 4

En el cuadro nº 5-a se recoge el total de las certificaciones remitidas a la Administración General del Estado hasta el 16 de diciembre de 1997, distinguiéndose por año de

F.C.I. y junto con el presupuesto definitivo de cada uno de los años.

F.C.I.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	HASTA 31/12/90	DURANTE 1991	DURANIE 1992	DURANTE 1993	DURANTE 1994	DURANTE 1995	Duranie 1996	DURANTE 1997	TOTAL CERTIFICADO
1989	10.328.058	8.008.161	1.687.995	340.596	101.100	75.956	3.541	108.292	2.417	10.328.058
1990	9.958.700	4.044.890	4.918.455	611.302	251.703	77.211	2.236	45.655		9.951.452
1991	10.093.710		5.112.781	4.072.201	677.674	202.698	-1.873	28.345		10.091.826
1992	7.628.293			4.422.840	1.709.295	1.467.191	862	28.105		7.628.293
1993	5.099.700				2.644.546	2.163.878	163.851	126.575	850	5.099.700
1994	5.138.300					2.654.909	2.102.132	41.771	237.502	5.036.314
1995	6.000.400						3.210.982	2.232.681	479.318	5.922.981
1996	6.300.013							1.813.465	3.545.636	5.359.101
1997	6.123.936								3.705.591	3.705.591

Cuadro Nº 5-A (MILES DE PTAS.)

A continuación se recoge en el siguiente cuadro (5-b) un esquema que relaciona las cantidades certificadas a la Administración General del Estado con las transferidas

posteriormente y con el pendiente de cobro de la Comunidad Autónoma por año.

AÑO	PRESUPUESTO		TOTAL TRANSFERIDO	PENDIENTE DE COBRO
F.C.I.	DEFINITIVO	TOTAL CERTIFICADO	HASTA EL 31/12/97	AL 31/12/97
1 .C.1.	1	2	3	4 = 1-3
1989	10.328.058.000	10.328.058.000	10.328.058.000	0
1990	9.958.700.000	9.957.466.838	9.957.466.838	1.233.162
1991	10.093.710.000	10.093.700.000	10.093.700.000	10.000(1)
1992	7.628.293.000	7.628.293.000	7.628.293.000	0(2)
1993	5.099.700.000	5.099.699.124	5.099.699.124	876
1994	5.138.300.000	5.036.313.133	5.036.313.133	101.986.867
1995	6.000.400.000	5.915.546.519	5.910.265.854	90.134.146
1996	6.300.013.000	5.359.101.689	5.117.463.747	1.192.773.253
1997	6.123.936.000	3.705.591.594	2.438.105.715	3.685.830.285 (3)

Cuadro 5-b

- (1) Para la Comunidad Autónoma no figura pendiente de cobro, ya que sólo presupuestaron 10.093.700.000 ptas.
- (2) Para la Comunidad Autónoma figuran 7.000 ptas., pues presupuestaron 7.628.300.000 ptas.
- (3) La Comunidad Autónoma de Canarias ha contabilizado como certificaciones en el año 1997, la certificación remitida a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales el 27/01/98, en virtud de una

mejor contabilización atendiendo al Principio del Devengo, y en base a la Resolución del Consejero de Economía y Hacienda del 30 de diciembre de 1997 (resolución nº 2.957). Esta certificación (no incluida en el cuadro anterior) recogía los siguientes importes: FCI 1994: 101.986.867 pts; FCI 1995:84.382.841 pts; FCI 1996: 473.009.967 pts; FCI 1997: 1.669.627.937 pts.

5.4.- Análisis del tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y las fechas de ingreso y contabilización en la Comunidad Autónoma.

En el cuadro nº 6 se recoge la fecha de remisión de las certificaciones a la Administración Central con sus importes, correspondientes a los años 1995, 1996 y 1997, así como las fechas de ingreso y contabilización de dichos importes en la Comunidad Autónoma. Se puede observar que los intervalos de tiempo entre la fecha de remisión y la entrada de fondos en la Comunidad Autónoma de Canarias se sitúa en torno a los tres meses (de media), lo que se considera aceptable.

FECHA REMISIÓN	_	AÑO	FECHA INGRESO	FECHA
DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE	FONDO	ENLA C.A.C.	CONTABILIZACIÓN
14/02/95	2,967,195	1989	(1)	
	8.250.000	1990	29/05/95	06/06/95
	862.500	1992	29/05/95	06/06/95
	163.784.645	1993	29/05/95	06/06/95
	1.904.081.829	1994	29/05/95	
19/06/95	574.212	1989	(1)	
	(2)(6.013.555)	1990		
	(3) (1.873.190)	1991		
	65.828	1993	03/08/95	22/08/95
	76.545.117	1994	13/09/95	04/10/95
	813,934,141	1995	31/08/95	04/09/95
26/07/95	5.153.434	1994	21/09/95	10/10/95
	226,730,644	1995	21/10/95	07/11/95
16/10/95	116.351.825	1994	21/12/95	31/12/95
	2.170.316.862	1995	21/12/95	31/12/95
05/02/96	67.304.969	1989	(1)	
	16.554.342	1994	24/05/96	24/05/96
	1.578.536.387	1995	24/05/96	24/05/96
03/07/96	40,986,662	1989	(1)	
	45.655.259	1990	28/11/96	28/11/96
	28.345.231	1991	28/11/96	28/11/96
	28.105.200	1992	28/11/96	28/11/96
	126.574.779	1993	28/11/96	28/11/96
	326,988,717	1995	28/11/96	28/11/96
	845.555.182	1996	28/11/96	20/11/70
	043.333.102	1990	28/11/90	
11/11/96	25.216.400	1994	31/01/97	31/01/97
11/11/70	(4) 327.155.770	1995	31/01/97	31/01/97
	967.910.263	1996	31/01/97	31/01/97
	707.710.203	1770	31101171	31,0177
05/02/97	850.383	1993	03/06/97	03/06/97
0.00271	235.235.134	1994	03/06/97	03/06/97
	213,403,910	1995	03/06/97	03/06/97
	2.139.027.581	1996	03/06/97	03/06/97
	2.137.027.301	1770	03/00/71	03/00/77
21/05/97	121.889	1994	31/07/97	31/07/97
_2702977	201.436.246	1995	31/07/97	31/07/97
	540.512.450	1996	31/07/97	31/07/97
	704.759.003	1997	30/07/97	30/07/97
	701.757.005	.,,,,	20/01/21	30,01171
16/07/97	28.718.942	1995	30/09/97	09/10/97
10/07/27	18.870.639	1996	18/08/97	18/12/97
	833,741,701	1997	30/09/97	30/09/97
	000.711.701	*///	20102121	20/07/71
25/09/97	2.144.658	1994	03/11/97	11/11/97
-JIU/I/ I	7.795.843	1995	03/11/97	11/11/97
	605.587.632	1996	29/11/97	01/12/97
	(5) 500.356.427	1997	29/11/97	01/12/97
	(5) 399.248.584	1997	26/12/97	26/12/97
	(2) 277.210.204	*///	20/12///	20/12/7/
14/1 1/97	22.682.937	1995	20/12/97	07/01/98
AT(11/2)	41,395,408	1996	20/12/71	07/01/70
	485.563.415	1997		
	105.505.715	.,,,,		
16/12/97	5.280.137	1995		
-011271				
	200.241.534	1996		

Cuadro nº 6

- (1) El importe del F.C.I. 1989 ha sido totalmente transferido con anterioridad.
- (2) Esta certificación negativa fue compensada con otra de fecha 3 de julio de 1996 por importe de 45.655.259 ptas., cantidad que representa el neto una vez compensado.
- (3) Esta certificación negativa fue compensada con otra de fecha 3 de julio de 1996 por importe de 28.345.231 ptas., cantidad que representa el neto una vez compensado. Aún quedan pendientes de compensar 6 ptas.
- (4) El importe líquido recibido ha sido de 319.721.225 ptas. habiéndose practicado deducciones por 7.434.545 ptas., correspondientes al proyecto "Adquisición mobiliario y material didáctico", por lo que el importe solicitado asciende a las 319.721.225 ptas., anteriormente citadas
- (5) La certificación fue por el importe total de 899.605.011 ptas., pero se ingresó a través de dos abonos parciales.

5.5.- Incorporación de remanentes

El artículo 7 de la Ley del Fondo (Ley 29/90) establece en su apartado quinto lo siguiente:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, los remanentes de créditos del Fondo en un ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados automáticamente".

Este mismo tratamiento es el que se recoge en las órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre.

Se ha procedido a analizar los remanentes existentes a 31 de diciembre de 1995 y que se incorporan en el año 1996, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Incorporación de remanentes

F.C.I. A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

SALDOS DE REMANENTES

Año	Capítulo	Importe
F.C.I. 1995	6	1.048.591.186
F.C.I. 1994	6 7	371.507.898 13.200.000
F.C.I. 1993	6	851.259
F.C.I. 1990	6 7	6 648.987
F.C.I. 1989	6	2.423.205
F.C.I. 1986	6	4
F.C.I. 1983	6	802.052
Ton	AL	1.438.024.597

Cuadro nº 7

6) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se citan a continuación ya han sido recogidas en informes anteriores, si bien tal y como se comentó en el apartado 4) del presente Informe, alguna de las recomendaciones de ejercicios anteriores han sido prácticamente tenidas en cuenta a lo largo del ejercicio 1996.

- 1.- La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la Ley.
- 2.- Realizar las modificaciones pertinentes de los proyectos de inversión existentes al 31 de diciembre de 1995 correspondientes a los fondos de los ejercicios 1990, 1989 y 1983, cuyo global asciende a sólo 3.874.255 ptas., con el objeto de aprovechar eficazmente los citados remanentes, sin desconocer esta Audiencia de Cuentas que dicha modificación ya fue adoptada por el Gobierno en su sesión de 11 de julio de 1997.
- **3.-** Proceder cuanto antes al pago de obligaciones reconocidas (115,05 Mp.) durante los años 1990, 1991 y 1992. Al 31 de diciembre de 1996 quedan pendientes de pago 8,16 Mp. de obligaciones reconocidas en 1990, 103,29 Mp. de obligaciones reconocidas en 1991 y 3,60 Mp. de obligaciones reconocidas en 1992.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1998.- EL Presidente, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintes.

<u>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS F.C.I.</u> <u>POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1996</u>

_		MODIFI	CACIONES						
1	CRÉDITO INICIAL	TRANSFERENCIAS D	DE CRÉDITO (-)	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PROPUESTA DE PAGO	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO	REMANENTE
į	1	(-)	2	-	4	5	6	7	8= 3-4
F.C.I. 1996	6.300.013.000	2.070.423.196	2.070.423.196	6.300.013.000	4.496.964.163	4.496.964.163	2.225.234.504	2.271.729.659	1.803.048.837
F.C.I. 1995	1.048.591.186	295.101.996	295.101.996	1.048.591.186	881.679.009	881.679.009	650.777.671	230.901.338	166.912.177
F.C.I. 1994	384.707.898	92.144.658	92.144.658	384.707.898	258.123.666	258.123.666	154.923.666	103.200.000	126.584.232
F.C.I. 1993	851.259			851.259	850.383	850.383	850.383		876
F.C.I. 1990	648.993			648.993					648.993
F.C.I. 1989	2.423.205			2.423.205	2.423.205	2.423.205	2.423.205		-
F.C.I. 1986	4			4					4
F.C.I. 1983	802.052			802.052					802.052

CUADRO Nº 8

		EJECHCIÓN POR PLI A DIIRANTE EL AÑO 1996	II A DIIRA	NTF FI AÑO 190	96			
VM VG O'CO	V 17 10	DENOMINACIÓN	0100		S CTGG	SENCIOVOLIGO	30308	30 OG 8 G
	7.17/L.A.	DENOMINACION	INICIAL	SECONDINATION	DEFINITIVO 1	RECONOCIDAS 2	REALIZADOS	EJECUCIÓN 4=2/1*100
F.C.I 1996								
313-D	93614803	93614803 REFORMA RESIDENCIA MIXTA DE TALIARTE	146.416.000	0	146.416.000	1	121.208.073	266,66
313-D	94614803	94614803 CONSTRUCCIÓN CENTRO TERCERA EDAD LA ISLETA	151.893.000	0	151.893.000	30.370.472	0	19,9946
412-C	95624147	95624147 HOSPITAL DE LA PALMA	1.213.618.000	-1.213.618.000	0		0	0,000
412-C	95624169	CONSTRUCCIÓN	0	915.475.087	915.475.087	914.459.224	259.451.031	0688'66
412-C	96624169	TUQUIDACION REFORMA HOSPITAL NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES Y DIRECCION FACULTATIVA	0	298.142.913	298.142.913	32.795.750	0	78,0819
421-B	95618642	95618642 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	9.671.540	9.671.540	9.671.540	0	100,0000
422-B	94618311	94618311 CENTRO INFANTIL/PRIMARIA. SANTIDAD	123.280.000	-594	123.279.406	107.917.642	27.581.322	87,5391
422-B	94618312	94618312 CENTRO INFANTIL/PRIMARIA. LOS BALDÍOS	25.839.000	0	25.839.000		0	0,000
422-B	95618310	95618310 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	23.651.240	23.651.240	23.650.240	0	99,9958
422-B	95618311	95618311 INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	93.685.939	93.685.938	9 77.273.832	0	82,4818
422-B	96618307	96618307 9 UNIDADES I+P. LAS GALLETAS. ARONA	0	1.562.449	1.562.449	0	0	0,0000
422-B	96618406	96618406 AMPLIACIONES CENTROS DE PRIMARIA	0	19.482.258	19.482.258	19.410.781	0	99,6331
422-C	94618401	94618401 AMPLIACIÓN COLEGIO BAYCO	70.361.000	299-	70.360.333	69.511.479	34.192.684	98,7936
422-C	94618402	94618402 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN SEBASTIÁN	159.152.000	-159.152.000	0	0	0	0,0000
422-C	94618404	94618404 REMODELACIÓN I. B. CABRERA PINTO	189.399.000	-503	189.398.497	131.072.664	64.557.445	69,2047
422-C	94618405	94618405 construcción secundaria valle guerra	151.672.000	-567	151.671.433	151.671.433	117.571.844	100,0000
422-C	94618406	94618406 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN MATÍAS. TACO	181.370.000	-569	181.369.431	161.763.558	97.897.581	89,1901
422-C	94618407	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LAS VEREDILLAS	206.497.000	-710	206.496.290	48.724	48.724	0,0236
422-C	94618408	94618408 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TAMARACEITE	238.320.000	-185.749.396	52.570.604	0 1	0	0,0000
422-C	94618409	94618409 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LA MINILLA	203.219.000	-712	203.218.288	194.748.512	190.713.319	95,8322
422-C	94618410	94618410 construcción secundaria Lomo Herradura	000:562:09	0	00.795.000	0	0	0,000
422-C	94618411	94618411 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA JINÁMAR III	189.395.000	-101	189.394.899	185.528.331	142.388.848	97,9585
422-C	94618412	94618412 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA TARAHALES-SAN LÁZARO	194.598.000	-125.548.000	000:020:69		0	0,000
422-C	94618413	94618413 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA MASPALOMAS	142.013.000	0	142.013.000	53.163.699	41.083.002	37,4358
422-C	94618501	CENTRO SECUNDARIA ARRECIFE	68.729.000	-68.729.000	0	0 0	0	0,0000
422-C	94618502	94618502 construcción secundaria la vera	160.634.000	669-	160.633.307	,	117.110.821	100,0000
422-C	94618503	94618503 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA TASAGAYA	91.664.000	-394	91.663.606		91.491.365	100,0000
422-C	94618504	94618504 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN ARGUINEGUÍN	241.950.000	-713	241.949.287	214.963.530	185.134.677	88,8465
422-C	94618511	CONSTRUCCIÓN CENTRO SECUNDARIA SCHAMANN	114.754.000	-80.000.000	34.754.000	0	0	0,0000
422-C	94618512	94618512 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN JUAN DE LA RAMBLA	104.867.000	-569	104.866.431	1	104.781.158	100,0000
422-C	94618513	94618513 construcción secundaria vecindario	58.130.000	929-	58.129.424	58.129.424	56.077.250	100,000
422-C	94618514	94618514 SECUNDARIA TEGUESTE	184.229.000	-137.618.206	46.610.794	0	0	00000'0
422-C	94618515	94618515 CENTRO SECUNDARIA EL CALERO	135.725.000	100.000.000	35.725.000	34.497.012	630.562	96,5627
422-C	94618516	94618516 CENTRO SECUNDARIA TELDE	169.599.000	0	169.599.000		0	70,3331
422-C	94618518	CENTRO SECUNDARIA SANTA BRÍGIDA	187.430.000	-463	187.429.537		184.474.070	98,4231
422-C	95618428	95618428 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	196.614.344	196.614.344		0	266,66
422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	374.789.704	374.789.704	334.818.991	15.705.906	89,3352

PROGRAMA	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO. DEFINITIVO 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	PAGOS REALIZADOS 3	GRADO DE EJECUCIÓN 4=2/1*100
F.C.I 1996								
422-C	96618405	AMPLIACIONES CENTROS DE SECUNDARIA	0	82.877.062	82.877.062	73.173.687	0	88,2918
422-K	94618414	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	40.426.000	-291	40.425.709	14.953.071	28.176.066	36,9890
422-K	94618701	94618701 ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍTICOS	262.438.000	-472	262.437.528	13.357.786	13.357.786	5,0899
422-K	95618102	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	24.000.000	24.000.000	23.990.562	0	2096'66
423-C	95618430	95618430 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	30.470.660	30.470.660	30.470.363	0	0666'66
431-B	92611304	92611304 II PLAN DE VIVIENDA	31.601.000	0	31.601.000	31.601.000	31.601.000	100,000
431-B	95611301	95611301 PLAN DE ACTUACIÓN PROSA	300.000.000	0	300.000.000	300.000.000	300.000.000	100,000
431-B	96611301	96611301 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	500.000.000	0	500.000.000	0	0	0,0000
F.C.I. 1995								
				d				
421-B	95618642	95618642 mobiliario y material didáctico	75.196	0	75.196	75.195	62.355	99,9987
421-B	95618706	95618706 INCIDENCIAS PROVINCIA DE LAS PALMAS	7.493.532	-7.493.532	0	0	0	0,000,0
421-B	95618101	95618101 INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	7.493.532	7.493.532	0	0	0,000
422-B	94618312	94618312 CENTRO INFANTIL/PRIMARIA LOS BALDÍOS	36.572.547	0	36.572.547	0	0	00000'0
422-B	94618313	94618313 CENTRO INFANTIL/PRIMARIA FERIA DEL ATLÁNTICO	85.125.776	-325.776	84.800.000	84.800.000	81.251.609	100,000
422-B	94618314	94618314 CONSTRUCCIÓN CENTRO INFANTIL/PRIMARIA AÑAZA	63.259.787	0	63.259.787	63.259.787	42.171.270	100,000
422-B	94618315	94618315 CENTRO INFANTIL/PRIMARIA LA GARITA	22.587.867	0	22.587.867	22.587.867	19.645.035	100,000
422-B	95618310	95618310 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	000:000:09	000:000:09	000.000.000	10.800.474	100,000
422-B	95618310	95618310 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	410.744	0	410.744	410.744	401.248	100,000
422-B	95618313	95618313 INCIDENCIAS PROVINICA DE LAS PALMAS	1.836.972	0	1.836.972	1.836.972	1.836.972	100,000
422-B	96618307	96618307 9 UNIDADES I+P. LAS GALLETAS. ARONA	0	8.437.551	8.437.551	0	0	00000'0
422-B	96618308	96618308 C. I.+ P. LA OLIVA	0	52.000.000	52.000.000	52.000.000	46.325.057	100,000
422-C	94618401	94618401 AMPLIACIÓN COLEGIO BAYCO	55.144.037	0	55.144.037	55.144.037	55.144.037	100,000
422-C	94618402	94618402 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN SEBASTIÁN	67.970.000	000.076.79-	0	0	0	0,000
422-C	94618408	94618408 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TAMARACEITE	52.570.604	-52.570.604	O	0	0	0,000
422-C	94618409	94618409 construcción secundaria la minilla	342	-342	0	0	0	0,0000
422-C	94618410	94618410 construcción secundaria Lomo Herradura	26.375.384	0	26.375.384	5.254.833	0	19,9232
422-C	94618412	94618412 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA TARAHALES-SAN LÁZARO	000.050.69	-69.050.00	0	0	0	0000'0
422-C	94618501	94618501 CENTRO SECUNDARIA ARRECIFE	97.691.742	-97.691.742	0	0	0	0,000
422-C	94618512	94618512 CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN JUAN DE LA RAMBLA	40.183.857	0	40.183.857	40.183.857	40.183.857	100,000
422-C	94618514	94618514 SECUNDARIA TEGUESTE	50.650.190	0	50.650.190		0	0,000
422-C	95618428	95618428 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	124.590.604	0	124.590.604	124.590.604	8.422.527	100,000
422-C	95618431	95618431 Incidencias derivadas de la construcción	0	17.580.309	17.580.309	0	0	0,0000
422-C	95618428	95618428 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	873.752	0	873.752	873.752	68.745	100,000
422-C	95618431	95618431 INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	1	0			0	0,0000
422-C	95618432	INCIDENCIAS PROVINCIA DE LAS PALMAS	4.7 00.000	0	4.700.000	4.7	4.700.000	100,000
422-K	95618429	95618429 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	21.321	0	21.321	20.785	20.785	97,4860

PROGRAMA	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	PPTO.	MODIFICACIONES	PPTO.	OBLIGACIONES	PAGOS	GRADO DE
			INICIAL		1	neconocidas 2	nearizados 3	4=2/1*100
F.C.I. 1995								
423-C	95618430	95618430 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	25.000.000	25.000.000	25.000.000	572.480	100,0000
423-C	95618430	95618430 MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	1.154	0	1.154	1.154	0	100,0000
431-B	92611304	II PLAN DE VIVIENDA	338.672.514	0	338.672.514	338.672.514	338.672.514	100,0000
431-C	94611316	II PLAN CANARIO VIVIENDA REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO TENERIFE	8.469.756	0	8.469.756	498.706	498.706	5,8881
431-C	94611316	II PLAN CANARIO VIVIENDA REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO TENERIFE	18.854.111	0	111.854.111	1.768.202	0	9,3783
F.C.I. 1994								
513-G	93611106	93611106 MODIFICACIÓN Nº 1 MEJORA C-832, LA PALMA	2.863.788	0	2.863.788	0	0	0,0000
513-G	93611116	93611116 CIRCUNVALACIÓN TELDE, SEGUNDA FASE	43.139	-43.139	0	0	0	0,000
513-G	93611102	93611102 Incidencias variante carretera tf-121 vía de ronda. La Laguna	122.509.293	0	122.509.293	122.509.293	122.509.293	100,000
513-G	93611187	MEJORA CURVAS FAÑABE E INCIDENCIAS	13.809.639	0	13.809.639	0	0	0,000
513-G	94611114	VTE. NORTE DE ICOD, PASARELAS E INCIDENCIAS	331.343	0	331.343	0	0	0,000
513-G	94611131	94611131 CARRETERA BAJAMAR-EL DRAGO E INCIDENCIAS	3.650.728	0	3.650.728	0	0	0,000
513-G	94611142	94611142 Carretera valverde-san andrés e incidencias	98.006.000	0	000'900'86	0	0	0,000
513-G	94611146	94611146 ACCESO NORTE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA E INCIDENCIAS	4.466.812	0	4.466.812	4.466.812	4.466.812	100,0000
513-G	94611152	94611152 CTRA. YAIZA-PLAYA BLANCA E INCIDENCIAS	25.216.400	0	25.216.400	25.216.400	25.216.400	100,0000
513-G	94611155	94611155 MODIFICADO Nº 1 POZO NEGRO-TARAJALEJO E INCIDENCIAS	1.308	-1.308	0	0	0	0,000
513-G	94611156	94611156 MODIFICADO Nº 1 LA OLIVA-EL COTILLO E INCIDENCIAS	1.820.032	-1.820.032	0	0	0	0,000
513-G	94611152	94611152 CTRA. YAIZA-PLAYA BLANCA E INCIDENCIAS	8.509.237	0	8.509.237	0	0	0,000
513-G	96611152	DESDOBLAMIENTO LAS PLAYAS-MACHER E INCIDENCIAS	0	90.000.000	000'000'06	90.000.000	0	100,0000
513-G	96611154	96611154 INCIDENCIAS CARRETERAS PROVINCIA LAS PALMAS	0	2.144.658	2.144.658	0	0	0,000
513-G	94711107	94711107 RESTAURACIÓN IGLESIA MATRIZ NTRA. SRA. CONCEPCIÓN S.C DE TENERIFE	13.200.000	0	13.200.000	13.200.000	0	100,0000
513-G	94611152	94611152 CTRA. YAIZA-PLAYA BLANCA E INCIDENCIAS	280.179	-280.179	0	0	0	0,000
513-G	93611122	93611122 MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO GC-730 UGA-MONUMENTO CAMPESINO	90.000.000	-90.000.000	0	0	0	0,000
513-G	94611122	94611122 CTRA. VALVERDE-SAN ANDRÉS E INCIDENCIAS	0	0	0	2.731.161	2.731.161	0,000
F.C.I 1993								
512-A	90611232	90611232 CONEXIÓN CONDUC. DORNAJOS DEP. MUNICIPALES (P.O.C.)	1	0	1	0	0	0,0000
512-A	90611238	90611238 DESALADORA SURESTE DE GRAN CANARIA	419	0	419	0	0	0,0000
412-A	91611212	91611212 ACOND. Y PERFORC. EN POZO PADRONES ABTO. EL HIERRO	456	0	456	0	0	0,000
513-G	95611189	95611189 Incidencias carreteras	850.383	0	850.383	850.383	850.383	100,0000

PROGRAMA	P.I./L.A.	DENOMINACIÓN	PPTO.	MODIFICACIONES	PPTO.	OBLIGACIONES	PAGOS	GRADO DE
			INICIAL		DEFINITIVO 1	RECONOCIDAS 2	REALIZADOS 3	EJECUCIÓN 4=2/1*100
F.C.I. 1990								
512-A	90611217	90611217 SANEAMIENTO LAS MERCEDES-LAS CANTERAS	9	0	9	0	0	00000
714-D	93713609	93713609 LOCALES SOCIALES. COFRADÍAS PESCAD. EL HIERRO	648.987	0	648.987	0	0	0,0000
F.C.I. 1989								
513-G	95611189	95611189 Incidencias carreteras	ļ	0	1	0	0	0000'0
513-G	95611189	95611189 INCIDENCIAS CARRETERAS	2.423.205	0	2.423.205	2.423.205	2.423.205	100,0000
F.C.I. 1986								
153	86100605	86100605 ESTACIÓN DE GUAGUAS DE VALVERDE	4	0	4	0	0	0,0000
F.C.I. 1983								
093	86106510	86106510 AULAS DE LA NATURALEZA EN HERMIGÜA	802.052		802.052	0		0,0000

DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS

093 MEDIO AMBIENTE 153 ORDENACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE 313-D ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD

421-B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

412-C ATENCIÓN ESPECIALIZADA 422-B EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA/E.G.B. 422-C ENSEÑANZA MEDIA, SECUNDARIA Y TÉCNICO-PROFESIONAL 422-K ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS 423-C SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

431-B PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS

431-C REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS 512-A ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARÍTIMO-PESQUERA

CUADRO Nº 9

GRADO DE EJECUCIÓN DEL F.C.I. DE 1996 POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS (MP.)

SECCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CRÉDITOS POR EJECUTAR	% OBL. RECONOCIDAS/ PTO. DEFINITIVO	% PTE. RECON./ PTO. DEFINITIVO
	1	2	3=1-2	4=2/1*100	5= 3/1*100
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	831.601.000	331.601.000	500.000.000	39,8750	60,1250
14 SANIDAD Y CONSUMO	298.309.000	176.785.972	121.523.028	59,2627	40,7373
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	3.956.485.000	2.841.322.217	1.115.162.783	71,8143	28,1857
24 SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.213.618.000	1.147.254.974	66.363.026	94,5318	5,4682
TOTAL	6.300.013.000	4.496.964.163	1.803.048.837	71,3802	28,6198

CUADRO Nº 10

FLUJO PAGOS REALIZADOS EN 1996 (MP.)

	PENDIENT	TE DE PAGO	OBLIGACIO	ONES RECO	NOCIDAS	SUBTOTAL	PAGA	DO OBLI	GACIONES	RECONO	CIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
	EN 1990	EN 1991	EN 1992	EN 1995	EN 1996		EN 1990	EN 1991	EN 1992	EN 1995	EN 1996		
	1	2	3	4	5	6=1+2+3+4+5	7	8	9	10	11	12= 7+8-9+10+11	13=6-12
1996					4.496,96	4.496,96					2.225,23	2.225,23	2.271,73
1995				1.355,60	881,68	2.237,28				1.355,60	650,78	2.006,38	230,90
1994				9,41	258,12	267,53				9,41	154,92	164,33	103,20
1993				0,50	0,85	1,35				0,50	0,85	1,35	0,00
1992				14,75		14,75				14,75		14,75	0,00
1991		103,29				103,29		0,00				0,00	103,29
1990	81,06	0,03				81,09	29,85	0,00				29,85	51,24
1989	2,05			40,99	2,42	45,46				40,99	2,42	43,41	2,05
1987			3,60			3,60			0,00			0,00	3,60
1986				0,01		0,01				0,01		0,01	0,00

⁽¹⁾ De esta cantidad prescribieron obligaciones por 43,08 Mp., por lo que quedan pendientes de pago 8,16 Mp

⁽²⁾ Las obligaciones prescritas ascienden a 2,05 Mp., no quedando pendiente de pago cantidad alguna

CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1996

	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	SANIDAD Y CONSUMO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO CANARIO DE SALUD	TOTAL
F.C.I. 1996	331.601.000	176.785.972	2.841.322.217	1.147.254.974	4.496.964.163
F.C.I. 1995	340.939.422		540.739.587		881.679.009
F.C.I. 1994	258.123.666				258.123.666
F.C.I. 1993	850.383				850.383
F.C.I. 1989	2.423.204				2.423.204
TOTAL	933.937.675	176.785.972	3.382.061.804	1.147.254.974	5.640.040.425

CUADRO Nº 12

ANEXO I

Alegaciones al F.C.I. 96 de la Consejería de Economía y Hacienda Intervención General

Con fecha 7 de julio del corriente tuvo entrada en esta Intervención General el escrito de esa Audiencia de fecha 6/07/98 y reg. sal. nº. 383, mediante el cual se nos da traslado del Proyecto de Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1996, que según se señala en su escrito ha sido aprobado por el Pleno de esa Audiencia de Cuentas en sesión celebrada el 30 de junio de 1998.

A efectos de dar cumplimiento al trámite de alegaciones se dio traslado del Informe a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, como órgano implicado en la tramitación de los expedientes examinados, a efectos del trámite de alegaciones. Mediante el presente le damos traslado de las alegaciones formuladas por dicha Dirección General, mediante escrito con reg. sal. nº 2028 de fecha 28/07/98, a las que habría que añadir las que, a través del presente escrito, fórmula es la Intervención General, las cuales se concretan en los siguientes puntos:

3- En cuanto a las recomendaciones recogidas en el apartado 6) del Informe, que efectivamente ya estaban contenidas en informes anteriores, nos remitimos a las alegaciones que al respecto ya se han formulado al Proyecto de Informe del ejercicio 1995, mediante nuestro escrito de fecha 16.04.98 y reg. sal. nº 2141, y que no obstante recogemos literalmente a continuación, aunque referidas al Proyecto de Informe del ejercicio 1996:

Con respecto a la recomendación nº 1, matizar que, si bien no se dispone de un sistema de contabilidad analítica conforme a lo establecido en el art. 9.3. de la Ley 29/1990, reguladora del F.C.I., no puede decirse que ello haya impedido realizar el control de la ejecución de los proyectos vinculados al F.C.I. Esta información está disponible y ha permitido a esa Audiencia de Cuentas la elaboración del cuadro del referido Informe, en los que se refleja la ejecución presupuestaria detallada por P.I.L.A. durante el año 1996.

Con respecto a la recomendación nº 2, de realizar las modificaciones pertinentes de los proyectos de inversión existentes a 31 de diciembre de 1995 correspondientes a los fondos de los ejercicios 1990, 1989 y 1983, nos remitimos al Acuerdo de Gobierno de Canarias, de fecha 11 de julio de 1997, mediante el cual se aprobó la reprogramación, entre otros, de dicho remanentes, entendiendo que a esta fecha queda subsanada la recomendación. Se adjunta copia de dicho Acuerdo de Gobierno.

3.3. Con respecto a la recomendación nº 3, significar que existe un procedimiento para depurar las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, registrándose al cierre del ejercicio 1997 bajas por prescripción de obligaciones en la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1991 incorporadas en el ejercicio 1997, así como en parte de las reconocidas en el ejercicio 1990. Del resto

de obligaciones reconocidas que continúan pendientes de pago, entendemos que serán abonadas cuando proceda el pago de las mismas y el órgano gestor tramite la correspondiente propuesta de pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 1998.- La Interventora General, María del Carmen Alonso Díaz.

ANEXO II

ALEGACIONES AL F.C.I. 96 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

En contestación a su escrito de fecha 16 de julio de 1998, por el que se remite a este Centro Directivo copia del informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1996, evacuado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con objeto de que sean emitidas las alegaciones que se consideren oportunas, para su traslado conjunto al órgano de origen, se indica lo siguiente:

- 1. En relación al contenido del apartado 5.1. del punto 5) Metodología, en el que se indica que faltan por incorporar 3.163.000 pts. en concepto de dotación del Fondo para el ejercicio 1996, se aclara que el Gobierno de Canarias, en su sesión celebrada el día 11 de julio de 1997 adoptó autorizar los ajustes presupuestarios del Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1983 a 1997 que acordó previamente el Comité de Inversiones Públicas. En dicho Acuerdo consta la imputación de dicha cuantía al proyecto nº 004, denominado "Redacción y dirección del proyecto Hospital de La Palma".
- 2. En relación con el contenido del apartado 2 del punto 6) Recomendaciones, en el que se indica que se deben "realizar las modificaciones pertinentes de los proyectos de inversión existentes al 31 de diciembre de 1995 correspondientes a los fondos de los ejercicios 1990, 1989 y 1983, cuyo coste total asciende a sólo 3.874.255 pts., con el objeto de aprovechar eficazmente los citados remanentes" se aclara que dicha modificación fue instrumentada por este Centro Directivo y autorizada por el Gobierno de Canarias, en su sesión celebrada el día 11 de julio de 1997, al acordar los ajustes presupuestarios del Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1983 a 1997, ajustes que fueron analizados previamente en el seno del Comité de Inversiones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 1998.- El Director General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, Cosme A. García Falcón.

F.O.D. 42.- Propuesta del acuerdo sobre ajustes presupuestarios del Fondo de compensación interterritorial de los ejercicios 1983 a 1997. (Consejería de Economía y Hacienda).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de la referencia.

Visto informe de la Dirección General de Planificación, Presupuestos y Gastos Públicos. Visto el informe del Comité de Inversiones Públicas.

Vistas las observaciones al informe con dictamen favorable del Comité de Inversiones Públicas elaboradas por la Intervención General.

Visto que el artículo 6.2 de la Ley 29/1990, del 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial establece que "la adquisición de los recursos de fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará, de común acuerdo, entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma, en el seno del Comité de Inversiones Públicas".

Visto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 e) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde al Gobierno la aprobación de los Proyectos de inversión que deban financiarse con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Considerando que con motivo de la baja en contabilidad de liquidaciones que estaban en situación de obligaciones reconocidas relacionadas con en Fondo de Compensación Interterritorial, los desajustes presupuestarios iniciales, así como de la materialización de inversión expedientes de transferencias de crédito que efectúan al Fondo de Compensación Interterritorial, se han ido produciendo desajustes entre los proyectos incluidos en el referido Fondo y la sección 33 "Fondo de Compensación Interterritorial" de los Presupuestos Generales del Estado.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, después deliberar, acuerda:

- 1.- Aprobar la tramitación de las modificaciones cuantitativas y cualitativas de los proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios de 1983 a 1997, en los términos del anexo.
- 2.- El Consejero de Economía y Hacienda dará traslado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda, de las modificaciones correspondientes a los ejercicios de 1983 a 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artº 6.2 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.
- 3.- El Consejero de Economía y Hacienda solicitará informe a la Subdirección General del Fondo de Compensación y Cohesión, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artº 6.4 de la precitada Ley 29/1990, quedando, por lo tanto, la aprobación de las modificaciones correspondiente al presente ejercicio de 1997 condicionada al pronunciamiento favorable a dicha Subdirección.

Lo que comunico a los efectos determinados por el art^a 29.1.1. de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1997.- EL SECRETARIO GENERAL, Antonio Lazcano Acedo.

ANEXO

Fondo de compensación interterritorial 1983

DENOMIN ACIÓN	BAJAS	ALTAS
AULAS DE LA NATURALEZA EN HERMIGUA	802.052	

Fondo de compensación interterritorial 1985

DENOMINACIÓN	Bajas	ALTAS
ESCUELA GUÍA DE ISORA	221	
AMPLIACIÓN ESCUELA DE TACORONTE	7.247.820	
CONSTRUCCIÓN CENTROS ESCOLARES	11.725	
PLAN INFRAEST RUCTURA DEPORTIVA	1.030.676	
PLAN DE RESIDUOS SÓLIDOS	40.992	
ADQUISICIÓN SUELO CONT. 650 VIVIENDAS TFE.	3.160.921	
ADQUISICIÓN SUELO CONT. 100 VIVIENDAS LZTE.	560.950	
ADQUISICIÓN DE SUELO CONT. 1000 VIVIENDAS GRAN CANARIA	3.109.486	
GESTIÓN INFRAESTRUCTURA RECURSOS HIDRÁULICOS	34.498	
INFRAESTRUCTURA URBANA REGIONAL	777.888	
INC. REVISIÓN PRECIOS ACCIÓN LIQ. ETC.	8.792.239	
VÍA ACCESO SANTA CRUZ DE LA PALMA	299.000	
PLAN DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.724.000	
CENTRO SERVICIOS SOCIALES EL HIERRO	366.322	
CENTRO SERVICIOS SOCIALES LAS PALMAS	23.683.381	
CENTRO SERVICIOS SOCIALES LA GOMERA	1.604.326	
CENTRO SERVICIOS SOCIALES S/C LA PALMA	2.972.627	
CENTRO SERVICIOS SOCIALES ARRECIFE LANZAROTE	1.670.432	
CENTRO SERVICIOS SOCIALES S/C TENERIFE	415.531	
CENTRO SERVICIOS SOCIALES PTO. DEL ROSARIO	924.275	
PARADA DE AUTOBUSES	15.081.825	
RUTA DE LOS MOLINOS	1.354.052	
ACONDICIONAMIENTO PISCINA	1	
REMODELACIÓN PUEBLO CANARIO	100	
I INC. REVISIÓN PRECIOS ACCIÓN LIQ. ETC. (OBRA DE EMERGENCIA		77.763.188
AVENID A MARÍTIM A Y G.C. 1)		//./03.188

Fondo de compensación interterritorial 1986

DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
ESCUELA DE CAPAC. A GRIC. LLANOS DE ARIDANE	760.000	
CREACIÓN Y MEJORA INFRAESTRUCTURA	17.791	
TRANSFORMACIÓN EN REGADÍOS	196.882	
24 UNIDADES E.G.B. MARZAGÁN LAS PALMAS	1.334.011	
640 UNIDADES B.U.P. PUERTO DEL ROSARIO	1.253	
16 UNIDADES E.G.B. SANTA LUCÍA G.C.	-20	
24 UNIDADES E.G.B. EL BATÁN LAS PALMAS	2	
MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	13	
EQUIPAMIENTOS F.P. (REGIONAL)	779.904	
PAB. USOS MÚLTIPLES S/C TENERIFE	500.000	
TERR. LUCHA CANARIA V. MUNICIPIOS	45.000	
CAMPO FÚTBOL EN LA VICTORIA	616.112	
TERR. LUCHA CANARIA AGÜIMES	118.501	
DOT. C. MEDIC/DEPTE. EN LAS PALMAS Y TENERIFE	134.406	
INFRAEST, CULT, Y PROVINCIAS	677.558	
CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS LAS PALMAS	1.117.417	
CONSTRUCCIÓN 483 VI VIENDAS TENERIFE	3.418.424	
CONSTRUCCIÓN 409 VI VIENDAS TENERIFE	71.794	
LABORATORIO REG. MATERIALES TENERIFE	141.760	
EXPS. PARA CARR. REV. PREC. V. MCP.	3.831.785	
PLAN DE BALSAS TENERIFE	5.644	
ABASTECIMIENTO Y SA NEAMIENTO GRAN CANARIA	12.857	
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO LANZAROTE	31.788	
C. CORTAFG. Y RED PISTAS FORESTALES	31.780	
C. ASIST. MINUSV. PSIQ. LASSO LAS PALMAS	3.311.032	
RESID. BALNEARIO S/C DE TENERIFE	379.618	
ESTACIÓN AUTOBUSES LAS PALMAS	856.076	
INCIDENCIAS CARRETERAS (OBRA DE EMERGENCIA		10.201.200
AVENID A MARÍTIM A Y G.C. 1)		18.391.388

Fondo de compensación interterritorial 1987

DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
CONSTR. EDIF. PROTEC. VEGETALES	52.552	
8 UNIDADES E.G.B. LA OLIVA- CORRALEJO	998	
INCIDENCIAS DERIVADAS CONSTRUCCIÓN III	254.121	
8 UNIDADES E.G.B. LA CUESTA BUENAVISTA	53.623	
CONSERVATORIO SUP. MÚSICA TENERIFE	184.763	
ADQ. FONDOS ARCHIVÍSTICOS LAS PALMAS	128.602	
INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS	256.082	
210 VVDA. EN FERIA DEL ATLÁNTICO	42.344	
92 VIVIENDAS EN LAS HUESAS	9.521	
242 VVDA. EN FERIA DEL ATLÁNTICO	4.110	
50 VVDA. EN PTO. DEL ROSARIO FTV.	67.192	
224 VVDA. EN FERIA DEL ATLÁNTICO	18.695	
110 VVDA. EN FERIA DEL ATLÁNTICO	82.000	
58 VVDA. EN LOMO LA HERRADURA	8.443	
50 VVDA. EN S. BTLME TIRAJANA	8.768.561	
70 VVDA. EN PADRE ANCHIETA	6.784	
88 VVDA. EN PADRE ANCHIETA	85.453	
8 VVDA. EN AGULO	98.706	
51 VIVIENDAS EN ARONA	6.228	
31 VIVIENDAS EN BREÑA ALTA	60.000	
18 VVDA. EN LA LAGUNA D. SANTIAGO	38.464	
72 VIVIENDAS EN TÍNCER	20.121	
20 VIVIENDAS EN TACORONTE	8.119	
30 VIVIENDAS EL ROSARIO	12.005	
118 VVDA. EN POLÍGONO. EL ROSARIO	6.123	
60 VVDA. EN PGNO. LOS GLADIOLOS	1.523.407	
INCIDENCIAS CARRETERAS	44.686	
ADQU. APARAT, SANIDAD AMBIENT, TENERIFE	329.945	
EQU. LABORATORIO SALUD PÚBLICA TENERIFE	225.298	
EQUIP. CONSULTORIO SARDINA	491.135	
OBRAS CENTROS SERV. SOCIALES TENERIFE	2.977	
EQU. C. SERVICIOS SOCIALES LAS PALMAS	895.828	
INCIDENCIAS CARRETERAS (OBRA DE EMERGENCIA		13.786.886
AVENIDA MARÍTIMA Y G.C.1)		13.700.000

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 1988

D ENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
CIRCUNVALACIÓN ARRECIFE	11.000	
AUTOPISTA TF-1	100.000	
INCIDENCIAS CARRETERAS (OBRA DE EMERGENCIA		111.000
AVENIDA MARÍTIMA Y G.C.1)		

Fondo de compensación interterritorial 1989

DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
AMPLIACIÓN DE CENTROS	1.800.000	
1 UNIDAD LAS ROSAS-EL TANQUE	213.260	
L.S. ALM. PERT. COFRADÍA PESCADORES LZTE.	35.549	
INCIDENCIAS CARRETERAS	1	
INCIDENCIAS CARRETERAS (OBRAS DE EMERGENCIA		2.048.810
AVENIDA MARÍTIMA Y G.C. 1)		

Fondo de compensación interterritorial 1990 (22.01)

DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
ELECTRIFICACIÓN MEDIO RURAL	4.053.653	
16 UNIDADES E.G.B. SAN GREGORIO GRAN CANARIA	682	
PLAN REGIONAL DE MERCADOS	17.515.606	
INC. OBRAS DIVERSOS PUEBLOS PESQUEROS	10	
LOCAL SOCIAL COFRADÍA PESQUERA EL HIERRO	648.987	
INCIDENCIAS CARRETERAS (OBRA DE EMERGENCIA		22.218.938
AVENIDA MARÍTIMA Y G.C. 1)		

Fondo de compensación interterritorial 1993 (22.12)

DENOMINACIÓN	Bajas	ALTAS
CONEXIÓN CONDUCCIÓN DARNAJOS DEP. MUNICIPALES (P.O.C)	1	
DESALADORA SURESTE DE GRAN CANARIA	419	
ACOND. Y PERFORAC. EN POZO PADRONES ABTO. EL HIERRO (P.O.C.)	456	
INCIDENCIAS CARRETERAS (OBRA DE EMERGENCIA AVENIDA		876
MARÍTIMA Y G.C. 1)		

Fondo de compensación interterritorial 1994 (22.13)

DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
Modificado № 1 mejora C-832 Las Palmas	2.863.788	
MEJORA CURVAS FAÑABÉ E INCD.	13.809.639	
VARIANTE NORTE ICOD-PASARELA E INCIDENCIAS	331.343	
CARRETERA BAJAMAR-EL DRAGO E INCIDENCIAS	3.636.199	
CARRETERA VALVERDE-SAN ANDRÉS E INCIDENCIAS	5.522.128	
NUEVA CARRETERA VÍA CORNISA S/C TENERIFE	8.509.237	
OBRAS EMERGENCIA VÍA DE ACELERACIÓN		12.000.000
PLAYA DE CABLE		
OBRA EMERGENCIA PODA Y TALA DE ÁRBOLES		21.300.000
(VARIAS CARTRAS. G.C.)		
OBRA EMERGENCIA REP. DESLIZAMIENTO		1.372.334
DEGOLLADA DE PERAZA. LA GOMERA		

Fondo de compensación interterritorial 1995 (22.14)

DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	CRÉDITO POSTERIOR
	A LA MODIFICACIÓN	A LA MODIFICACIÓN
MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	1	
CENTRO INFANTIL-PRIMARIA LOS BALDÍOS	36.572.547	
9 UDS. I+PLAS GALLETAS-ARONA	8.437.551	
CENTRO SECUNDARIA TEGUESTE	21.431.248	
MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	536	
INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	7.493.532	10.062.820
INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	17.580.310	81.452.905

Fondo de compensación interterritorial 1996 (22.15)

DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	CRÉDITO POSTERIOR
	A LA MODIFICACIÓN	A LA MODIFICACIÓN
AMPLIACIONES CENTROS DE PRIMARIA	71.477	
MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	1.000	
CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA TARAHALES-S. LÁZARO. LAS	10.579.443	
PALMAS	10.379.443	
CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LOMO HERRADURA. TELDE	906	
CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA TEGUESTE	46.610.794	
MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	601	
MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	297	
CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LA VERA-PTO. DE LA CRUZ	1	
CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LAS VERDILLAS. S/C TENERIFE	8.180.588	
ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS. LAS	244.963.263	
PALMAS	244.903.203	
INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	9.438	30.000.000
INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	16.412.107	43.686.063
INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	39.970.713	262.550.067
HONORARIOS		2.147.061
HONORARIOS		19.909.509
HONORARIOS		8.507.928
REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTO HOSPITAL LA PALMA		3.163.000
CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	500.000.000	
ALUMINOSIS PROVINCIA DE TENERIFE		510.224.000

Fondo de compensación interterritorial 1997

En relación con el Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1997, se solicita la desafectación al referido fondo de los siguientes proyectos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PILA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.05.422B.60100	94618318	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	226.557.000
18.05.422B.60100	95618202	AULARIOS	93.860.000
11.03.431C.60100	94611314	CONSERVACIÓN Y M ANTENIMIENTO PARQUE PÚBLICO	325.000.000
11.03.431C61100	97611301	REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO TENERIFE	151.500.000
11.03.431C.61100	97611302	REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO GRAN CANARIA	258.500.000
11.03.431C61100	97611303	REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO	100.000.000
11.03.431B.60100	946.11311	INCIDENCIAS OBRAS VARIAS	185.000.000
11.03.431B.60100	96611301	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	40.801.000

Asimismo se propone la afectación al Fondo de Compensación interterritorial de los siguientes proyectos de inversión:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.05.422B.60100	NUEVA CREACIÓN	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TAMARACEITE (FCI)	120.000.000
18.05.422B.60100	NUEVA CREACIÓN	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TARAHALES- SAN LORENZO (FCI)	85.000.000
18.05.422B.60100	NUEVA CREACIÓN	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN SCHAMÁN (FCI)	90.000.000
18.05.422B.60100	NUEVA CREACIÓN	PROY. Y CONSTRUC. DEL INSTITUTO DE SAN BARTOLOMÉ (FCI)	25.417.000
11.04.513G.60100	97611114	OBRA EMERGENCIA AUTOVÍA MARÍTIMA Y GC-1	240.678.914
11.04.513G.60100	97611116	OBRA EMERG. AYACATA-CRUZ DESAN ANTONIO (C-811)	125.000.000
11.04.513G.60100	97611119	OBRA EMERG. DRENAJE ARRECIFE-AEROPUERTO DE LANZAROTE	122.000.000
11.04.513 G.60 100	976111136	OBRA EMERGENCIA REP. DESLIZAMIENTO DEGOLLADA DE PERAZA. LA GOMERA	68.627.666
11.03.4318.60100	97611314	PROGRAMA REPOSICIÓN ALUMINOSIS LA PALMA	334.601.000
11.04.513G.60100	97611115	OBRA EMERGENCIA S. NICOLÁS DE TOLENTINO- PLAYA (C-810)	47.000.000
11.05.441 A.60100	97611214	DESALADORA ADEJE-ARONA	167.365.000
11.04.513G.64000	NUEVA CREACIÓN	A.T. DE E.I. AGAETE-SAN NICOLÁS TMOGÁN (F.C.I.)	20.528.420

Estos nuevos proyectos se dotarán con cargo a los proyectos de inversión existentes en el Presupuesto inicial que se relacionan a continuación por los importes arriba señalados con lo que su importe definitivo cambiará en los términos que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PILA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.05.422B.60100	94618408	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TAMARACEITE	63.600.000
18.05.422B.60100	94618412	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TARAHALES. SAN LORENZO	68.381.000
18.05.422B.60100	94618511	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN SCHAMÁN	141.000.000
18.05.422B.60100	94618904	PROY. Y CONSTRUC. INSTITUTO DE SAN BARTOLOMÉ	87.583.000
11.04.513G.54000	96611110	A.T. DE E.I. AGAETE- SAN NICOLÁS TMOGÁN	26.104.580

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.

C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400

Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073

38002 Santa Cruz de Tenerife